

## República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2022-00265-00

Auto de sustanciación No. 528

Neiva, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Amparo de Pobreza promovido por NINI JOHANNA MEDINA SILVA Y MARÍA GENNYS **SILVA** 

En atención a la información suministrada el pasado 31 de mayo por el abogado Gerardo Castrillón Quintero, apoderado en pobreza designado a las señoras Nini Johanna Medina Silva y María Gennys Silva, esto es, que al comunicarse con ellas telefónicamente le informaron que ya contaban con un abogado quien iba o ya había presentado la demanda de revisión, lo cual fue corroborado porque a este Despacho correspondió el proceso de revisión radicado bajo el número 41001 22 14 000 2023 00077 00, el despacho **RESUELVE**:

RELEVAR del cargo de apoderado en pobreza al abogado GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO, designado mediante auto del 15 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE.

Cena Ligio Vance

Magistrada

## Firmado Por:

## Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9f7c47099bae845bb16c79e7d5f627bc1d074badbab32cbc4ce27a79dab03d5

Documento generado en 21/06/2023 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica